

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Josefina Cárdenas Salazar

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 01 de junio de 2007

SUMARIO

**ACUERDO PARA EL COBRO DE RECARGOS Y MULTA
POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE
LOS AVISOS DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL.....3**

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 4
Año 90. 01 de junio de 2007

**ACUERDO PARA EL COBRO DE RECARGOS Y MULTA POR EXTEMPORANEIDAD EN LA
PRESENTACIÓN DE LOS AVISOS DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL**

ACUERDO PARA EL COBRO DE RECARGOS Y MULTA POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS AVISOS DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 20 veinte de abril del año 2007 dos mil siete, el suscrito Ingeniero Armando González Cantú, en su carácter de Tesorero del Municipio de Guadalajara, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas en los artículos 23 fracciones I, IV, XI y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículo 26 fracción IX y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Legislación Catastral vigente en la Entidad, la celebración de todo tipo de actos traslativos de dominio deberán manifestarse a la autoridad catastral que corresponda al lugar de ubicación de los predios objeto de los actos jurídicos, en las formas que al efecto se aprueben, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su otorgamiento.

Que en los arábigos 112 y 116 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se desglosa que el pago del impuesto sobre transmisión patrimonial, se efectuará ante la Tesorería Municipal dentro de los dos meses siguientes a la fecha del documento en que se haga constar el hecho, acto o contrato correspondiente, o en la que se verifique el suceso o el supuesto preestablecido en el documento constitutivo del acto jurídico.

Por lo anterior y para el pago de los accesorios legales en los casos de extemporaneidad en la presentación de los avisos traslativos de dominio, el suscrito procede a dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero. Por presentar en forma extemporánea los avisos, declaraciones o manifestaciones, que exijan las disposiciones fiscales, se cobrará multa de: \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). - - - - -

Segundo. Por no cubrir el impuesto sobre transmisión patrimonial en la forma, fecha y términos establecidos en las disposiciones fiscales en materia catastral, independientemente del impuesto que resulte sobre la base en la fecha de causación, en su caso, se cobrará el 1% mensual de recargos, más una multa del

20% sobre el impuesto resultante. Computándose el término y condiciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco. - - - - -

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir del día siguiente de su publicación, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal del año 2007. - - - - -

Cuarto. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. Así como al Consejero Presidente del Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco, para efecto de conminar a las Autoridades Judiciales (Jueces), adherirse al presente acuerdo al momento de emitir sus resoluciones judiciales. - - - - -

Quinto. Remítase copia del presente acuerdo al Contador Público Felipe Luna Sánchez, Director Administrativo de esta Tesorería, para que se hagan las adecuaciones necesarias al Sistema de Gestión Catastral-Predial. Remítase también copia al Licenciado Luis Alberto Alonso Barrón, Director de Ingresos, para su conocimiento y efectos; así como al Licenciado en Administración Pública Humberto Morones Hernández, Director de Catastro y al Contador Público Jesús Ignacio Lezama Arroyo, Director de Glosa para el mismo fin. De igual manera, deberá remitirse copia al encargado de la Mesa de Fiscalización adscrita a la Dirección de Catastro, para el seguimiento correspondiente. - - - - -

Así lo acordó y firmó el Tesorero del Municipio de Guadalajara, Ingeniero Armando González Cantú, en unión de sus Testigos de Asistencia los ciudadanos Licenciado Luis Alberto Alonso Barrón, Director de Ingresos, y Licenciado en Administración Pública Humberto Morones Hernández, Director de Catastro. - - - - -

CUMPLIMÉNTESE

(Rúbrica)

Ingeniero Armando González Cantú
Tesorero del Municipio de Guadalajara

(Rúbrica)

Testigo de Asistencia
Licenciado Luís Alberto Alonso Barrón
Director de Ingresos Municipales

(Rúbrica)

Testigo de Asistencia
L.A.P. Humberto Morones Hernández
Director de Catastro Municipal